



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2020-MPSM/A

San Miguel, 10 de Julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MPSM/A. de fecha 24 de Junio de 2020, se designa al Ing. Cesar Alfonso Díaz Guerrero, en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Empresarial de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; por lo que en aras de la buena gobernabilidad de la ciudad, el Despacho de Alcaldía, da por concluida la designación del Ingeniero Cesar Alfonso Díaz Guerrero, en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Empresarial de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas en el art. 20° inc. 6) y 28) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUÍDA la designación del Ingeniero Cesar Alfonso Díaz Guerrero en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Empresarial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a partir de la fecha y en consecuencia DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MPSM/A de fecha 24 de Junio del 2020, dándole las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER su retorno del Ingeniero Cesar Alfonso Díaz Guerrero, a su plaza de origen como Especialista en Desarrollo Económico y Social.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER la correspondiente entrega de cargo de manera oportuna y adecuada; presentando las actividades realizadas y las gestiones pendientes; además si se tiene rendiciones pendientes de viáticos y encargos internos presentar dicha rendición de manera inmediata a la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE

Unidos por el desarrollo